

Artículo 2.- La presente medida tendrá vigencia hasta que se introduzcan las modificaciones pertinentes a la ley de la materia, conforme al programa de reforma tributaria que ejecuta el Gobierno Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 301-90 que designa al Lic. Agustín Moisés Blanco Genao, Subadministrador Administrativo de la Corporación Dominicana de Electricidad y a la Lic. Clara Mateo de Mojica, Contralor General de dicha Corporación Dominicana de Electricidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Agustín Moisés Blanco Genao, queda designado Subadministrador Administrativo de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución de la señora Viola Selig viuda Resumil.

Artículo 2.- La Lic Clara Mateo de Mojica, queda designada Contralor General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución de la Lic. Caridad De los Santos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 302-90 que designa al Ing. Nelson Sánchez Guerrero, Subdirector de

Ingeniería de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Nelson Sánchez Guerrero, queda designado Subdirector de Ingeniería de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo, en sustitución del Ing. José Batista Elías.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 303-90 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado, al señor José A. Defilló Desangles.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-90

VISTA la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado de MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (RD\$1,820.00) mensuales al señor